

RESOLUCIÓN No. 025 (29 de ABRIL del 2024)

“Por La Cual Se Adjudica Un Proceso De Contratación”

El Gerente del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, el CEDAC LTDA., es una empresa Industrial y comercial del Estado del orden nacional cuyo objeto es realizar diagnósticos a los vehículos automotores terrestres y emitir certificados de Revisión Técnico Mecánico y Emisiones Contaminantes (RTM y EC).

Que, el CEDAC LTDA., compete en el mercado con otro CDAS privados, por lo que el artículo 14° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que: *“Las empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al 50%, estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”*

Que, el Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda CEDAC, en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, prestar los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la ley 99 de 1993, resoluciones 3765 del 2005 y 2000 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

Que, al ser una entidad pública, los trabajadores oficiales desempeñan funciones inherentes a su cargo, por lo tanto, se denota la insuficiencia de personal para cumplir con la prestación del servicio en la demanda actual revisada la Planta de Personal del CEDAC LTDA, por lo cual conlleva realizar contratación de personal mediante contratación directa como lo estipula el manual de contratación VERSION 2019-01, en su Numeral 3.2.1.4 Letra C y E.

Que, respecto a la necesidad manifestada el el 21 de marzo del presente año, por el DIRECTOR TECNICO del CEDAC, DIEGO PEREZ RUDA, informa la necesidad que actualmente se tiene en la empresa, ya que se requiere, realizar la Adecuación estructural del soporte equipo frenó metro y su respectivo mantenimiento de la pista mixta 2 del CEDAC LTDA.

Que, por esta razón se hace necesario cambiar el equipo, este equipo es marca Sensors, sin embargo en el mercado ya no se encuentra esta marca, por esto yo recomiendo un equipo de marca Brain Bee o Capelec que son de las dos mejores que hay en este momento en el mercado y preferiblemente realizar la compra del opacímetro ya calibrado para no generar más costos en solicitud de calibración y si por tiempo el laboratorio no puede venir a calibrar tocaría enviarlo y esto implica más gastos y riesgos para el equipo

Que, de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 99 de 1993, resoluciones 3500 del 2005 y 2200 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente, así como todas sus modificaciones; para cumplir con los requerimientos exigidos a un CDA se debe contar con la implementación del sistema de gestión de calidad NTC-ISO/IEC 17020:2012, así como contar con las instalaciones y equipos adecuados según lo estipulado en la NTC 5385:2011.

Que, el numeral 4.6 de la norma NTC 5385 "CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR", dice; Las superficies donde se instalen los equipos de inspección y las áreas donde se realice cada prueba, deben estar niveladas y construidas de materiales rígidos (diferentes a material granular, como grava, arena, arcilla o tierra). Como se puede ver en las fotografías, al parecer presenta una filtración de agua por la parte inferior, esto puede con el tiempo desnivelar el equipo y causar un desajuste del mismo, es importante revisar con personal idóneo que se debe realizar en cuanto a obra civil y adecuación del equipo.

Que, de acuerdo a lo anterior, el CEDAC debe cubrir la necesidad de “PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DEL SOPORTE EQUIPO FRENÓMETRO Y SU MANTENIMIENTO DE LA PISTA MIXTA 2 DEL CEDAC LTDA”.

Que, plegado al Manual de Contratación del CEDAC (VERSIÓN 2019-1) se tramitó el proceso de contratación denominado **CONVOCATORIA PRIVADA**, desarrollando cada una de las etapas contractuales.

Que, el CEDAC LTDA, realizo proceso de selección **CONVOCATORIA PRIVADA CONV-PRIV-CEDAC-037-2024**, cuyo objeto es: “**PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DEL SOPORTE EQUIPO FRENÓMETRO Y SU MANTENIMIENTO DE LA PISTA MIXTA 2 DEL CEDAC LTDA**”. Con un presupuesto oficial de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$8.913.440,00)**, para la duración del contrato, con cargo al **RUBRO 1: B-05-01-02-008-007-02-9 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.**. Con fecha de publicación El día 22 de abril de 2024, he invitando a participar las siguientes oferentes:

OFFI DISEÑOS., NIT No. **88249426-4**, Representada Legalmente por **FARIS GONZALO CORONA BUENO**, con domicilio:

AV 3 10 27 Barrio El Centro, Cúcuta – Norte de Santander., Tel: 3182431483 – 5830248, Correo: farisoffi@hotmail.com

INVERSIONES Y SUMINISTROS R&R S.A.S, NIT. 900810671-2, Representada Legalmente por **DESIDERIO SAMBRANO DELGADO**, con domicilio: Calle 2 N 6 E 14 Quinra Oriental, Telefono: 320 431 4655, Correo: inversionesysuministros sas@gmail.com

GLOBAL DE SERVICIOS, EVENTOS Y SUMINISTROS, Representada Legalmente por **ALFILIO RODRIGUEZ RAMIREZ** con domicilio: Cl. 13 #4-84, La Cabrera, Cúcuta, Norte de Santander, Teléfono: 310 8074378, Correo: arfilior@gmail.com

Que, el CEDAC LTDA., no recibió observaciones a la CARTA DE INVITACIÓN que se estructuró como reglas de juego del proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA No. CONV-PRIV-CEDAC-037-2024**

Que, conforme con el cronograma estructurado en la CARTA DE INVITACIÓN del proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA No. CONV-PRIV-CEDAC-037-2024**, la fecha de cierre del proceso quedó establecida para el día 24 de abril de 2024 a las 05:00 pm.

Que, vencido el plazo establecido para el cierre del proceso se decepciono la siguiente oferta:

No.	PROPONENTE	NO. SOBRES	NO. FOLIOS	FECHA	NO. RAD.	HORA
1	OFFI DISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES	1	20	24 de abril de 2024	0289	7:47 AM

Que, el comité de evaluación efectuó el análisis pertinente de la propuesta de **OFFI DISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES** NIT. 901460800-7, Representada legalmente por **FARIS GONZALO CORONA BUENO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 88.249.426 de Cúcuta, por Valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$8.913.440,00)**, encontrando que **CUMPLE** los requisitos exigidos y asignándole 100 puntos, la cual fue publicada en la página Web del CEDAC.

Que, se publicó el informe de evaluación en la página Web de la entidad, y se corrió traslado de dos (2) días hábiles para que los oferentes presenten observaciones, aclaraciones o subsanaciones si es el caso. Como lo indica el Manual de Contratación de la entidad Versión 2019-01.

Que, no se recibieron observaciones al informe de evaluación publicado.

Que, de acuerdo a lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA No. CONV-PRIV-CEDAC-037-2024**, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DEL SOPORTE EQUIPO FRENÓMETRO Y SU MANTENIMIENTO DE LA PISTA MIXTA 2 DEL CEDAC LTDA”**, a **FARIS GONZALO CORONA BUENO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 88.249.426 de Cúcuta por Valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$8.913.440,00)**, conforme con la propuesta presentada la cual forma parte integrante de este proceso.

ARTICULO SEGUNDO. El valor del presupuesto será por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$8.913.440,00)**, incluido IVA, todos los costos, con cargo al **RUBRO 1: B-05-01-02-008-007-02-9 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.**, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 107 del 19 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar todos los trámites administrativos con el objeto de viabilizar la suscripción del respectivo contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, el 29 de abril de 2024.

ORIGINAL FIRMADA

MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA
Gerente CEDAC LTDA.

Proyectado por: INGRID CASTRO
Contratista.

Reviso: EVERTO MENDEZ PRADA
Abg. Asesor Jurídico Externo.